3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 12 de abril de 1984, del Servicio Territoriol de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cito y declaración en concreto de su utilidad pública. 602

Resolución de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede outorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública. 603

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 5 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de servicios. 603

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, oprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 603

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 603

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprabación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 604

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. 604

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí primera», número 14.472, de la Provincia de Huelva. 604

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí segunda», número 14.473, de la Provincia de Huelva. 604

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí tercera», número 14.474, de la Provincia de Huelva. 605

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí cuarta», número 14.475, de la Provincia de Huelva. 605

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí quinta», número 14.476, de la Provincia de Huelva. 605

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí sexta», número 14.477, de la Provincia de Huelva. 605

Anuncio del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación nombrado «La Rubí séptima», número 14.478, de la Provincia de Huelva. 606

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

LEY

El artículo 36.1 del Estatuto de Autanomía para Andalucía, de conformidad con el artículo 148.1.1 de la Constitución, prescribe: «El régimen jurídico y administrativo del Consejo de Gobierna y el estatuto de sus miembros serán regulados por Ley del Parlamento Andaluz, que determinará las causas de incompatibilidad de aquéllos. El Presidente y los Consejeros no podrán ejercer actividad laboral, profesional o empresarial alguna».

Cumpliendo este mandato estatutario, el Parlamento de Andalucía ha aprobado la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónama, en cuyo articulada se regulan las incompatibilidades del Presidente y Consejeros de la Junta de Andalucía, en el sentido de que el cargo de Presidente de la Junta de Andalucía es incompatible con cualquier otra función o actividad pública que no derive de aquél, salvo la de Diputada en el Parlamento de Andalucía. También es incompatible con el ejercicia de toda actividad laboral, profesional o empresarial. Por otra parte, respecto de las Consejeros se establece que están sometidos al mismo régimen de incompatibilidades que el Presidente de

lo Junto de Andolucía.

La Ley de Gobierno y Administración, sin embargo, no aborda las incompatibilidades de los restantes altos cargos de la Administración Andaluza, por lo que resulta obligada la presentación de un Proyecto de Ley que regule dicha materio.

Esta Ley se adapta, en lo posible, a la Ley Orgánica sobre incompatibilidades de altos cargos, presentada por el Gobierno de la Nación ante las Cortes Generales. En la misma se regulan las incompatibilidades de los altos corgos de la Administración Andaluza, exceptuados el Presidente y los Consejeros, contemplados en la Ley de Gobierno y Administración.

La regulación de las incompatibilidades es imprescindible en todo sistema democrático para garantizar la dedicación de los altos cargos, al tiempo que se preserva su independencia.

Otros importantes fines presiden esta Ley, tales como: asegurar la dedicación al ejercicio de sus cargos, moralizar la vida pública, aumentar la eficacia de la Administración, garantizar su independencia; y todo ello, dentro de la ejemplaridad que debe comportar el ejercicio de estas altas funciones.

Artículo 1º.1. El ejercicio de un alto cargo deberá desarrollarse en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, siendo incompatible con el desarrollo por sí o mediante sustitución de cualquier otro cargo, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, arancel, participación o cualquier otra forma especiol, incluida la docencia y los cargos electivos de representación popular en colegios, cámaras o entidades que tengan atribuidas funciones públicas.

2. No obstante, los altos cargos podrán compatibilizar su cargo con el de parlamentario, pero tendrán que renunciar expresamente a cualquier retribución correspondiente a este último.

3. En consecuencia con lo previsto en el apartado 1, no podrá percibirse más de una remuneración con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas, ni de los organismos y empresas de ellos dependientes o con cargo a los órganos constitucionales; ni optar por percepciones correspondientes a puestos incompatibles, sin perjuicio de las dietas, indemnizaciones y asistencias que en cada caso correspondan por los compotibles a que se refiere el artículo 3º de esta Ley.

Artículo 2º. A los efectos de esta Ley, se consideran altos cargos todos aquellos empleos de libre designación por el Consejo de Gobierno que implican especial confianza o responsabilidad y, particularmente, los siguientes:

a) Los Viceconsejeros, Secretarios Generales Técnicos y Directores Generales de las Consejerías y asimilados.

b) Los miembros del Gabinete de la Presidencia de lo Junta de Andalucía.

c) Los Presidentes, Directores y asimilados de empresas públicas y sociedades con participación de la Junta de Andalucía superior al 50%.

d) Los Delegados del Consejo de Gobierno en las empresas aludidas en el párrafo anterior.

e) Los Presidentes, Directores y asimilados de los organismos autónomos de la Junta de Andalucía.

f) Los demás altos cargos de libre designación que reglamentariamente sean calificados como tales.

Artículo 3º. 1. Los titulares de altos cargos a que se refiere el artículo 2º podrán representar o la Administración en los órganos de gobierno o consejos de administración de empresas con capital público.

2. Las cantidades que devenguen por cualquier concepto, incluidas las dietas por asistencia, serán ingresadas directamente por el Organismo o empresa en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

3. En ningún caso se podrá pertenecer a más de dos consejos u órganos de gobierno a que se refiere el apartado primero de este artículo.

Artículo 4º. Las actividades derivadas de la mera administración del patrimonio personal o familiar no están sujetas a lo dispuesto en el artículo primero, salvo el supuesto de participación superior al 10 por 100 entre el interesado, su cónyuge e hijos menores en el capital de sociedades que tengan conciertos de obras, servicios o suministros, cualquiera que sea su naturaleza, con la entidad pública en la que desempeñe su cargo.

Artículo 5º. Conforme a lo previsto en el artículo primero, los cargos enunciados en el artículo 2º son incompatibles entre sí y en particular:

a) Con todo otro cargo que figure al servicio o en los presupuestos de las administraciones, organismos o empresas públicas, o con cualquier actividad por cuenta directa o indirecta de las mismas, así como las funciones públicas retribuidas mediante arancel, participación o cualquier otra forma especial.

b) Con el desempeño por sí o por persono interpuesta de cargos de tado orden de empresas o sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros, arrendatarios o administrodoras de monopolios, o con participación o ayudas del sector público cualquiera que sea la configuración jurídica de oquéllas, con la excepción prevista en el artículo 4º.

c) Con el ejercicio de cargos, por sí o por persona interpuesta, que lleven anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de toda clase de compañías, sociedades mercantiles y civiles, y consorcios de fin lucrativo, aunque unas y otros no realicen fines o servicios públicos ni tengan relaciones contractuales con las administraciones, organismos o empresas públicas.

d) Con el ejercicio por sí, persona interpuesta o mediante sustitución de la profesión a lo que por razón de sus títulos o aptitudes pudiera dedicarse, salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuodas de forma no continuada.

e) Con la percepción de pensiones de derechos pasivos o de cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

f) Con el ejercicio de toda clase de actividades en instituciones culturales o benéficas, salvo autorización del órgano que los nombró o que fueran anejas al cargo.

g) Con la gestión, defensa, dirección a asesoramiento de asuntos particulares ajenos, cuando por la índole de las operaciones o de los asuntos competa a las administraciones públicas resolverlos o quede implicado en ellos la reolización de algún fin o servicio público.

h) Con figurar en cualquier farma de promoción de empresas o actividades profesionales privadas.

Artículo 6º. Los que sirvan los cargos señalados en el artículo 2º vienen además obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido alguna porte ellos, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil.

Artículo 7º. 1. La incompatibilidad a que se refiere el apartado a) del artículo 5º determinará el pase a la situación administrativa que en cada caso corresponda.

2. La incompatibilidad a que alude el apartado b) del artículo 5º implica:

a) La suspensión en el ejercicio de los cargos previstos en el mismo; y

b) la prohibición de obtenerlos mientras ejerzan los que son causa de incompatibilidad y durante dos años después de su cese, salvo cuando fueren designados para los mismos en representación de las administraciones públicas, o cuando los estuvieren ejerciendo y hubieren cesado por razón de su nombramiento.

3. Los afectados por el apartado c) del artículo indicado suspenderán también toda actuación o actividad propia de los cargos comprendidos en el mismo, por todo el tiempo que sirvan los que dan causa a la incompatibilidad, durante cuyo término de servicio tampoco podrán obtener nuevos cargos de los comprendidos en el expresado apartado c); si bien al cesar en aquéllos podrán reintegrarse al ejercicio de éstos, sin restricción alguna de plazo.

4. Los que lo fueran en el apartado d) deberán cesar igualmente en el ejercicio profesionol activo mediante sustitución, mientras sirvan al cargo.

5. La aceptación del cargo en el supuesto del apartado e) del mismo artículo 5º supondrá que las pensiones a que se refiere dicho artículo, que se perciban se ingresarán en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8º. Las empresas o sociedades que tomen parte en licitaciones públicas, contraten o hayan de encargarse de la gestión de cualquier servicio público, deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, que no forma parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere esta disposición, desechándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha certificación, junto a los documentos requeridos en cada caso.

Artículo 9º. La intervención de la Junta de Andalucía no autorizará las nóminas o libramientos en que se infrinja alguno de los preceptos de esta Ley.

Artículo 10º.1. Los cargos a que hace referencia esta Ley formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad con arreglo al modelo que aprobará la Consejería de la Presidencia. En dicho modelo deberá constar la referencia a las actividades lucrativas profesionales, laborales, mercantiles o industriales que los funcionarios o personal en servicio activo que accedan a altos cargos, ejerzan fuerza de las Administraciones Públicas.

2. Dicha declaración se efectuará dentro de los tres meses siguientes al de toma de posesión, al de modificación de las circunstancias de hecho y al de entrada en vigor de esta Ley.

DISPOSICION ADICIONAL

La inclusión en el artículo 2º de puestos de categoría de Director General se efectúa sin perjuicio de lo que sobre los mismos puedan establecerse en el Régimen estatutario de los funcionarios públicos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en esta Ley.

Sevilla, 23 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

DECRETO 107/1984, de 10 de abril, por el que se nombra Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Cádiz a don Ricardo Lacueva Lasheras.

A propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Tronsportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de abril de 1984 y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 17/83 de 26 de enero,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar Delegado de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en Cádiz, a don Ricardo Lacueva Lasheras.

Sevilla, 10 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 112/1984, de 25 de abril, de nombramiento de don José Vida Soria como Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

En atención a lo que se dispone en el párrafo primero de la disposición transitoria segunda y en el párrafo segundo del artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, sobre nombramiento de Rectores, y de conformidad con los resultados de la elección efectuada a este respecto por el Claustro Universitario de la Universidad de Granada,

A propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Granada o Don José Vida Soria, Catedrático de Derecho del Trabajo de esta Universidad.

Artículo 2º. De este acuerdo se da traslado al Ministerio de Educación y Ciencia.

Disposición Transitoria. El Presente nombramiento causará efectos a partir del mamento del cese del anterior Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

Sevilla, 25 de abril de 1984

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 9 de abril de 1984, por la que se anuncia, para su libre designación, vacante de Jefatura de Servicio existente en la Consejería de Política Territorial.

Encontrándose vacante el puesto de libre designación que a continuación se indica, en la Consejería de Política Territorial de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la estructura orgánica de la citada Consejería y en aplicación de la legislación vigente, he acordado anunciar la provisión de la misma, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. VACANTE QUE SE ANUNCIA
Servicio de Ordenación y Acción Territorial (Dirección General de Ordenación del Territorio).

2. REQUISITO INDISPENSABLE
Ser funcionario de Carrera, perteneciente a Cuerpo o Escala con índice de proporcionalidad 10.

3. MERITOS PREFERENTES
Haber prestada servicios, al menos durante tres años, en Unidades Administrativas relacionadas con la Ordenación del Territorio.
Se valorará la antigüedad en el Cuerpo del solicitante.

4. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES
Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Política Territorial, en el plazo de 20 días a partir de su publicación en el B.O.J.A. haciendo constar los siguientes datos:
a) Nombre y apellidos, domicilia y nº del D.N.I.
b) Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.
c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) Breve currículum vitae y relación de méritos profesionales.

5. NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Política Territorial, y de la que formarán parte el Director General de Ordenación del Territorio, el Secretario General Técnico y la Directora General de la Función Pública, propondrá al Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso de que el funcionario seleccionado no pertenezca a esta Comunidad Autónoma, se procederá, previo al nombramiento, a solicitar la oportuna autorización, al Departamento u Organismo correspondiente, paro que pueda pasar a prestar sus servicios de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puestos de libre designación, podrá declarse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 11 de abril de 1984, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicio existentes en la Consejería de Salud y Consumo.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación, que a continuación se indican, en la Delegacianes Pravinciales de la Consejería de Salud y Consumo de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 1982, sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto 274/83, de 28 de diciembre, y en aplicación de la legislación vigente, he acordodo anuncior la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. RELACION DE VACANTES

Se expresan en el Anexo.

2. REQUISITOS EXCLUYENTES DE LOS INTERESADOS

Funcionarios de Carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de las distintas Administraciones Públicas, con índice de proporcionalidad 10 ó 8, y con titulación superior.

3. MERITOS DE CARACTER PREFERENTE

Figuran en el Anexo.

4. PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Salud y Consumo, en el plazo de veinte días a partir de su publicación en el B.O.J.A, haciendo constar los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, domicilio y número de D.N.I

b) Cuerpo o Escala de pertenencia y número de Registro de Personal.

c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en su Cuerpo o Escala.

d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.

e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.

f) Breve currículum vitae y relación de méritos profesionales.

5. NOMBRAMIENTO

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud y Consumo, y de la que formarán parte el Secretario General Técnico de la Consejería y la Directora General de la Función Pública, propondrá al Consejero el nombramiento de los funcionorios seleccionados, a los cuales no se les concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las previstas por las normas vigentes.

A los funcionarios seleccionados podrá exigírseles que el desempeño de las Jefaturas para las que se les nombre, se haga en régimen de dedicación exclusiva.

Por tratarse de puestos de libre designación, la autoridad competente se reserva la facultad de declarar vacantes a desiertas las Jefaturas que se convacan.

ANGEL M. LOPEZ Y LOPEZ
Consejero de la Presidencia

ANEXO

DENOMINACION DEL SERVICIO	Nº VACANTES	LUGAR	MERITOS PREFERENTES
Secretaría General	8	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Económicas. Experiencia en puestos de especial responsabilidad administrativa
Servicio de Salud	8	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	Licenciado en Medicina, Farmocia o Veterinaria. Cualificación en Salud Pública. Experiencia en planificación, dirección y evaluación de progromas de Salud.
Servicio de Consumo	8	Almería Cádiz Córdoba Granada Huelva Jaén Málaga Sevilla	Titulación Superior. Experiencia en materia de Consumo. Memoria acreditada de sus conacimientos sobre la materia.

CONSEJERIA DE EDUCACION

CORRECCION de erratas en la Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. (BOJA núm. 29, de 23.3.1984).

Padecidos errores al insertar la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 29, de 23 de marzo de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 359, base 1.8, donde dice: «... referido al acto de presentación de oposiciones...», debe decir: «... referido al acto de presentación de opositores...».

En la página 360, base 4.2.1, a), donde dice: «... entre Catedráticos Numerarios de Universidad, destinados en Andalucía.», debe decir: «... entre Catedráticos Numerarios de Universidad o Profesores Agregados de Universidad, destinados en Andalucía».

Página 365, Anexo IV, modelo de solicitud, donde dice: «Ilmo. Sr. Director de Personal...», debe decir: «Ilmo. Sr. Director General de Personal...».

Página 362, base 13, donde dice: «... los nambramientos serán incluidos...», debe decir: «... los nombrados serán incluidos...».

CORRECCION de errores en la Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato. (BOJA núm. 30, de 24.3.1984).

Padecidas errores en la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 30, de 24 de marzo de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 385, baremo, apartado 3.3, donde dice: «Por cada titulación de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero...», debe decir: «Por cada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico...».

Página 388, Anexo V, modelo de solicitud, donde dice: «Ilmo. Sr. Director de Personal...», debe decir: «Ilmo. Sr. Director General de Personal...».

CORRECCION de erratos en la Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en régimen de concurso–oposición libre (BOJA núm. 32, de 28.3.1984).

Padecidos errores al insertar la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 32, de 28 de marzo de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 411, base 1.1, donde dice: «Asignatura: Francés. Libre: 17. Total: – », debe decir: «Asignatura: Francés. Libre: 6. Total: 17».

Página 413, base 6.7, línea 4ª, donde dice: «...12 de septiembre de 1982...», debe decir: «...12 de septiembre de 1981...».

Página 416, Anexo de titulaciones, incluir para la asignatura de Tecnología de Automoción a los Ingenieros Técnicos Navales.

Página 419, Anexo V, modelo de solicitud, en el apartado de Cuerpo a que aspira, donde dice: «Catedráticos ☐ 1 Agregados ☐ 2», debe decir: «Profesores Numerarios ☐ 1 Maestros de Taller ☐ 2».

CORRECCION de erratas en la Orden de 16 de marzo de 1984, por la que se convocan pruebas para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, en régimen de concurso–oposición libre. (BOJA núm. 33, de 30.3.1984)

Padecidos errores al insertar la Orden de referencia, publicada en el BOJA núm. 33, de 30 de marzo de 1984, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

Página 430, línea 4ª del Sumario, donde dice: «...en régimen de concurso–oposición.», debe decir: «...en régimen de concurso–oposición libre».

Página 434, base 10.2, donde dice «apto y no apto», debe decir: «apto o no apto».

CORRECCION de erratas en la Resolución de 20 de marzo de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de vacantes a proveer mediante concurso de traslado de Educación Especial. (BOJA núm. 35, de 3.4.1984).

Producidas omisiones al insertar la Resolución de referencia, publicada en el BOJA número 35, de 3 de abril de 1984, a continuación se transcriben las plazas vacantes no relacionadas.

Provincia de Huelva. Turno de consortes. Debe incluirse:

Escacena del Campo. Escacena del Campo. 2.150. Colegio Público. Mixta.

Provincia de Málaga. Turno voluntario. Debe incluirse:

Málaga. Málago. 331.246. Centro de Educación Especial «Santa Rosa de Lima». Pedagogía Terapéutica. Mixta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 12 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización pora el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorizoción de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicos son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a sector circundante a c/ Cómico Riquelme, Málaga.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea existente con entrada y salida.
Final: C.T. proyectado.
Términos municipales afectados: Málaga.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 2x0,115.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Metálicos 151 mm^2

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Cómico Riquelme.
Tipo: Interior.
Potencia: 400 KVA.
Relación de Transformación: 20.000–10.000+ – 5%/380–220 V.
Procedencia de los materiales: Naciolanes.
Presupuesto en pesetas: 974.350.
Referencia: A.T. 678/1.761.

Declaror en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de lo misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 12 de abril de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 13 de abril de 1984, del Servicio Territorial de Málaga, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrico y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24.11.1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Consolidación Línea Guaro–Monda.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea aérea existente.
Términos municipales afectados: Guaro–Monda.
Tipo: Aérea.
Longitud en Kms.: 2,524.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al–Ac de 116, 2 mm^2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto en pesetas: 5.270.884.
Referencia: A.T. 678/1.768.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966 del 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de octubre.

Málaga, 13 de abril de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 5 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de servicios.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Reglamento General de Contratación del Estado, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de servicios que a continuación se indican, realizadas mediante el sistema de concurso público de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento General de Contratación:

1. Servicio de Limpieza en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba, adjudicado a PROMSEL, S.A., por un importe de 28.454.328 pesetas anuales.

2. Servicio de Vigilancia y Seguridad en el Centro de Enseñanzas Integradas de Córdoba, adjudicado a LAFER, S.A., por un importe de 5.658.021 pesetas anuales.

Córdoba, 5 de abril de 1984.– El Delegado Provincial, Juan María Casado Salinas

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y ENERGIA

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Celda a 20 KV. en Subestación Guadix.
Final: C.T. Martínez Sierra y entrada y salida en C.T. Carretera de Murcia.
Términos municipales afectados: Guadix.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Kms.: 1,276.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1x150 mm^2 aislamiento seco 12/20 KV.
Potencia a transportar: 2.500 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Martínez Sierra.
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20.000 + – 5%/3x398–230 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 5.450.116, pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica e iniciar el paso de 20 KV. en Guadix.
Referencia: 3425/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 14 de marzo de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea a 8 KV. Santa Fe–Chauchina–Trasmulas.
Final: Centro de transformación.
Términos municipales afectados: Chauchina.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0,048.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: 54,59 mm^2.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2–ESA–1503.
Potencia a transportar: 160 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: «Ancho».
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 8/20 KV. +–5%/3x220–127 voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 857.782, pesetas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 3458/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guiroo Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granado, 26 de marzo de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Grandad Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en línea de alimentación a C.T. Moraleda.
Final: C.T. Moraleda (entrada y salida).
Términos municipales afectados: Sante Fe.
Tipo: Subterráneas.
Longitud en Kms.: 0,090 y 0,020.
Tensión de servicio: 20/8 KV.
Conductores: Al 1x150 mm^2 aislamiento seco 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 2–ESA–1503.
Potencia a transportar: 1.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 893.195, pesetas.
Finalidad: Pasar el trazado aéreo a subterráneo línea a 8 KV. alimentación a C.T. Moraleda, reforma del dicho C.T. y salida línea a C.T. Silo.
Referencia: 3459/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempa las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este onuncio.

Granada, 26 de marzo de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas

ANUNCIO del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada – Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n. línea Loja–Esperanza.
Final: C.T. Cardente.
Términos municipales afectados: Loja.
Tipo: Aérea.
Longitud en km.: 0,922.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 116,2 mm^2.
Apoyos: metálicos.
Aisladores: 2–1503 y 2–1507.
Potencia a transportar: 4.000 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 1.676.399,– pesetas.
Finalidad: Completar la circunvalación y cierre de circuitos de las líneas de A.T. que suministran al pueblo de Loja.
Referencia: 3457/A.T.

Lo que se hace público paro que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía, Junta de Andolucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plozo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de marzo de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Rufino de la Rosa Rojas.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubi primera», número 14.472, de la Provincia de Huelva.

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en nombre y representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 216 cuadrículos mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI PRIMERA», número 14.472, sito en términos de Higuera de la Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1º 37º 50' 00" N. 6º 22' 00" W.
Vértice 2º 37º 58' 00" N. 6º 22' 00" W.
Vértice 3º 37º 58' 00" N. 6º 25' 00" W.
Vértice 4º 37º 50' 00" N. 6º 25' 00" W.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 10 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubi segunda», número 14.473, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territoriol de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Romón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 276 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI SEGUNDA», número 14.473, de los términos municipales de Higuero de lo Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica lo designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1º 37º 50' 00" N. 6º 25' 00" W.
Vértice 2º 37º 58' 00" N. 6º 25' 00" W.
Vértice 3º 37º 58' 00" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 4º 37º 51' 40" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 5º 37º 51' 40" N. 6º 27' 20" W.
Vértice 6º 37º 51' 20" N. 6º 27' 20" W.
Vértice 7º 37º 51' 20" N. 6º 25' 40" W.
Vértice 8º 37º 51' 00" N. 6º 25' 40" W.
Vértice 9º 37º 51' 00" N. 6º 28' 00" W.
Vértice 10º 37º 51' 20" N. 6º 28' 00" W.
Vértice 11º 37º 51' 20" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 12º 37º 50' 00" N. 6º 29' 00" W.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesodos puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General pora el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 10 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Soyago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «Lo Rubí tercera», número 14.474, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energío de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecina de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 280 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI TERCERA», número 14.474, sito en términos de Higuera de la Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1º 37º 50' 00" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 2º 37º 51' 20" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 3º 37º 51' 20" N. 6º 30' 20" W.
Vértice 4º 37º 51' 40" N. 6º 30' 20" W.
Vértice 5º 37º 51' 40" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 6º 37º 58' 00" N. 6º 29' 00" W.
Vértice 7º 37º 58' 00" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 8º 37º 53' 40" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 9º 37º 53' 40" N. 6º 32' 20" W.
Vértice 10º 37º 53' 00" N. 6º 32' 20" W.
Vértice 11º 37º 53' 00" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 12º 37º 53' 00" N. 6º 33' 00" W.

Lo que se hace pública con el fin de que los que se consideren interesadas puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artícula 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 14 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubi cuarta», número 14.475, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adalfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 293 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI CUARTA», número 14.475, sito en términos de Higuera de la Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiono de Greenwich.

Vértice 1º 37º 50' 00" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 2º 37º 53' 00" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 3º 37º 53' 00" N. 6º 34' 40" W.
Vértice 4º 37º 52' 40" N. 6º 34' 40" W.
Vértice 5º 37º 52' 40" N. 6º 45' 00" W.
Vértice 6º 37º 50' 00" N. 6º 45' 00" W.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicoción en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 14 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubí quinta», número 14.476, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 300 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI QUINTA», número 14.476, de los términos municipales de Higuera de lo Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficos al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1º 37º 53' 40" N. 6º 33' 00" W.
Vértice 2º 37º 53' 40" N. 6º 34' 20" W.
Vértice 3º 37º 53' 20" N. 6º 34' 20" W.
Vértice 4º 37º 53' 20" N. 6º 39' 00" W.
Vértice 5º 37º 55' 00" N. 6º 39' 00" W.
Vértice 6º 37º 55' 00" N. 6º 39' 00" W.
Vértice 7º 37º 54' 40" N. 6º 39' 20" W.
Vértice 8º 37º 54' 40" N. 6º 40' 00" W.
Vértice 9º 37º 55' 00" N. 6º 40' 00" W.
Vértice 10º 37º 55' 00" N. 6º 41' 00" W.
Vértice 11º 37º 58' 00" N. 6º 41' 00" W.
Vértice 12º 37º 58' 00" N. 6º 33' 00" W.

Lo que se hace pública con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 15 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubí sexta», número 14.477, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 288 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI SEXTA», número 14.477, sito en términos de Higuera de la Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice 1º 37º 50' 00" N. 6º 45' 00" N.
Vértice 2º 37º 50' 00" N. 6º 45' 00" W.
Vértice 3º 37º 58' 00" N. 6º 49' 00" W.
Vértice 4º 37º 58' 00" N. 6º 45' 00" W.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 17 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

ANUNCIO del Servicio Territorial de Huelva sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación nombrado «La Rubí séptima», número 14.478, de la Provincia de Huelva.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria y Energía de Huelva hace saber:

Que por D. Adolfo González Pérez, en representación de Promotora Internacional de Minería, S.A., vecino de Madrid, calle Juan Ramón Jiménez, 9–4º B, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 133 cuadrículas mineras para todos los Recursos de la Sección C), nombrado «LA RUBI SEPTIMA», número 14.478, sito en términos de Higuera de la Sierra, Cala y Zufre, de la provincia de Huelva.

Verifica la designación en la siguiente forma: Coordenadas geográficas al Meridiano de Greenwich.

Vértice	1º	37º	55'	00"	N.	6º	43' 00" W.
Vértice	2º	37º	55'	00"	N.	6º	44' 00" W.
Vértice	3º	37º	52'	40"	N.	6º	44' 00" W.
Vértice	4º	37º	52'	40"	N.	6º	45' 00" W.
Vértice	5º	37º	58'	00"	N.	6º	45' 00" W.
Vértice	6º	37º	58'	00"	N.	6º	41' 00" W.
Vértice	7º	37º	55'	00"	N.	6º	41' 00" W.
Vértice	8º	37º	55'	00"	N.	6º	42' 20" W.
Vértice	9º	37º	54'	20"	N.	6º	42' 20" W.
Vértice	10º	37º	54'	20"	N.	6º	43' 00" W.

Lo que se hace público con el fin de que los que se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado. Pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2. del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 17 de febrero de 1984.– El Jefe del Servicio Territorial, Diego Sayago Ramírez.

NOTA: Enviar a: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
Apartado de Correos 100.000
SEVILLA

JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) Suscribirme / renovar la suscripción al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.

(1) Táchese lo que no proceda

Sello o firma

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO FECHA _____ Pts _____

☐ TALON NOMINATIVO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____ Pts _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts _____

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

Colección **TEXTOS LEGALES**

Primeros números aparecidos:

1. Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
2. Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- Encuadernados en formato UNE A5L (148 × 210).
- Precio de cada ejemplar: 200 pts.
- Pedidos a: SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA
  Apartado de Correos 100.000
  SEVILLA
- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
  BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

COMPILACION DE DISPOSICIONES
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

VOLUMEN I

NOVEDAD

Indice General:

- Régimen Preautonómico.
- Estatuto de Autonomía.
- Leyes del Parlamento Andaluz.
- Decretos y disposiciones de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Organización y Estructura de los Organos de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre transferencias de competencias, funciones y Servicios y otras que afecten a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Disposiciones estatales sobre personal y funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas.

LIBRO IMPRESCINDIBLE DE CONSULTA DE LOS TEXTOS LEGALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LOS CIUDADANOS EN GENERAL Y A QUIENES SE ENCUENTRAN DIARIAMENTE EN CONTACTO CON EL DERECHO, EN PARTICULAR.

Características:

- Formato UNE A5L.
- 872 páginas.
- Portadas en cartoné recubiertas de guaflex bicolor y grabados en oro.

- Precio de cada ejemplar: 2.500 pts.
- Pedidos a: **SERVICIO DE PUBLICACIONES Y B.O.J.A.**
  Apartado de Correos núm. 100.000.
  SEVILLA.

- Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de:
  BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.